

OTROS SUJETOS EMISORES**INSTITUTO RAMON LLULL**

Resolución de 7 de febrero de 2025, por la que se abre la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura (ref. BDNS 813567)

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de residencias internacionales en el ámbito de las artes visuales, las artes escénicas, el cine, la música, el diseño y la arquitectura que se lleven a cabo del 1 de enero de 2025 al 15 de noviembre de 2025.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 y publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 250.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/001/026/470000186 Dirección - Residencias - A empresas privadas / L0196 Residencias Internacionales	15.000,00
D/001/026/481000186 Dirección - Residencias - A fundaciones / L0196 Residencias Internacionales	37.000,00

CVE-DOGC-B-25038106-2025

D/001/026/482000186 Direcció - Residències - A altres institucions sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos / L0196 Residències Internacionals	110.000,00
D/001/026/490000186 Direcció - Residències - Al exterior / L0196 Residències Internacionals	88.000,00

La dotació màxima se puede ampliar en funció de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 17 de febrero al 5 de marzo de 2025, ambos incluidos.

4. El òrgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el òrgano resolutorio es la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la comisi3n de valoraci3n de esta l3nea de subvenci3n son nombradas por resoluci3n de la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull, que se publica en el tabl3n de anuncios de la Sede electr3nica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resoluci3n provisional de concessi3n de las subvenciones, la resoluci3n sobre la inadmissi3n o el desistimiento de las solicitudes y la resoluci3n definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicaci3n en el tabl3n de anuncios de la sede electr3nica del Institut Ramon Llull y en el tabl3n de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicaci3n sustituye la notificaci3n individual y tiene los mismos efectos.

En la publicaci3n de las resoluciones mencionadas debe constar que no ponen fin a la v3a administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmissi3n o desistimiento de las solicitudes y ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull contra la resoluci3n definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo m3ximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resoluci3n definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resoluci3n, que no pone fin a la v3a administrativa, de acuerdo con los art3culos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del d3a siguiente a la fecha de publicaci3n de esta resoluci3n en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 7 de febrero de 2025

Pere Almeda i Samaranch

Director

(25.038.106)